



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre del actual, se adoptó, entre otros acuerdos, el señalado con el ordinal tercero con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, referido a la ratificación del acuerdo del mismo ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020 (anuncio inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 222 del viernes 4 de diciembre de 2020) con motivo de la aprobación inicial y provisional de los expedientes administrativos incoados para la modificación de las ordenanzas fiscales y municipales seguidamente relacionadas:

– Artículos bajo el título «Bonificaciones» y «Gestión» de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

– Artículo 7 bajo el título «Cuota tributaria» y el artículo 9 bajo el título «Declaración e ingreso» de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villatuelda, en sesión extraordinaria de fecha 02/08/2012.

– Artículo 7 bajo el título «Tipo de gravamen» de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Por lo que de conformidad con los artículos 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos, permanecerán expuestos en la Secretaría municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, los textos de las modificaciones de las ordenanzas municipales referidas estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal: villatuelda.sedeelectronica.es

En el caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Villatuelda, a 26 de octubre de 2023.

El alcalde,
Ángel García González